Número 89. *Domingo* 28. Junio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos: pónese á las 7 y 24 minutos. | San Leon II papa.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

Sesion del dia 16 de mayo.

Se abrió á las doce.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

El Sr. secretario duque de Veraguas leyó el presupuesto estraordinario de Marina y el informe estendido sobre él.

Abierta la discusion en la totalidad y no habiendo ningun ilustre prócer que pidiese la palabra, se pasó á la votacion sobre si habia lugar á tratar de las disposiciones particulares del proyecto; y habiéndose hecho nominal la votacion, por disponerlo asi el reglamento, se dicidió que si por unanimidad, votando todos los ilustres próceres que se hallaban presentes, y son: conde de Husanes, conde de Salvatierra, obispo de Lugo, conde de Guaqui, obispo de Córdoba, duque de Gor, Sr. Pelegrin, obispo de Barcelona, duque de Alba, marques de Vessolla, conde de Puñonrostro, duque de Osuna, duque de S. Cárlos, marques de Alcañices, marques de Castellar, obispo Posadas, obispo de Almería, arzobispo de Méjico, marques del Cerro, Sr. Balanzat, duque de S. Lorenzo, conde de Ofalia, marques de Santa Cruz, Sr. Garelly, D. de Bailen, patriarca de las Indias, M. de Monreal, D. de Hijar, C. de Sástago, C. de Pinofiel, Sr. Cafranga, Sr. Alvarez Guerra, D. de Noblejas, M. de Malpica, Sr. Navarrete, Sr. Cuadra, Sr. Quintana, Sr. García Herreros, Sr. Vigodet, M. de Espeja, C. de Montijo, Sr. Martinez, C. de Montealegre, C. de Guindulain, Sr. obispo Vallejo, Sr. Pezuela, C. de Parsent, Sr. Bardagí, D. de Castro-Terreño, C. de Monterron, C. de Villafuertes, M. de Albaida, C. de S. Roman, Sr. Navarro, Sr. Parga, C. de Taboada, M. de S. Martin de Ombreiro, C. de Priegue, Obispo de Teruel, Obispo de Huesca, C. de Cuba, D. de Veraguas, M. de Guadalcazar, D. de Rivas, y Sr. Presidente.

Abierta la discusion de este presupuesto que la comision dividia en dos partes, y tratándose ahora de la primera como no hubiese tampoco quien tomase la palabra ni en pro ni en contra, fue puesta á votacion y aprobada, diciendo asi: »*Para reparos, conservacion, consumos de campaña, víveres y asignaciones de embarco del bergantin Jason de 22 cañones* 602,816 rs. y 15 mrs.”

Para el pago de flete, armamento, sosten, consumo y sueldo de 18 embarcaciones fletadas para el importante servicio del bloqueo de la costa cantábrica 700000.

Para la adquisicion de dos barcos de vapor que son absolutamente necesarios paza el mismo bloqueo 3 millones de rs.

Para el gasto, armamento, víveres, sueldos, carbon y composicion de dichos buques 2,32000 *rs.*

Se aprobó tambien sin discusion la segunda parte del presupuesto, por la que se concedia al ministerio de Marina *para otros varios gastos la cantidad de* 5,981,453 rs. y 2 mrs. A invitacion del Sr. Presidente, el señor Fernandez Navarrete ocupó la tribuna para leer el dictámen de la comision especial encargada del exámen de presupuestos, y leyó el de la casa Real, el de la deuda pública, y los de los ministerios de estado y Gracia y Justicia. El Sr. conde de Montijo prosiguió leyendo los pertenecientes á lo Interior, Guerra y Marina, y finalmente el Sr. conde de Sástago concluyó la lectura de este dictámen con la parte relativa al ministerio de Hacienda, incluyéndose en ella ademas del presupuesto de gastos el de ingresos.

El Sr. presidente manifestó que habiendo motivos para creer que en el dia de mañana, se hallaria impreso este dictámen, pudiendo repartirse inmediatamente, por lo cual el miércoles se reuniria el Estamento para discutirlo y cerró la sesion pública á las dos y cuarto para constituirse el Estamento en secreta.

ESPAÑA.

Madrid 11 de junio.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para el territorio de la audiencia de Mallorca, para el partido de Palma á D. José Luis Moragas, que actualmente sirve la de esta ciudad: para el de Inca, que se halla vacante, á D. Francisco March, juez privativo de censos de Mallorca: para el de Mahon, que se halla igualmente vacante, á D. Andres Hore, asesor interino de Iviza; y para el de Manacor, tambien vacante, á D. Antonio Ballester, asesor del crímen de Menorca.

Junta de acreedores á los gremios.

Ayer 10 tuvo efecto la junta general de acreedores de la compañía de los cinco gremios mayores de Madrid, segun se habia anunciado en real órden de 28 del pasado. Concurrieron 263 accionistas de mas de 300 que tenian papeleta. Las provincias de Lérida, Cáceres, Teruel, Valencia, Málaga, Tarragona, Barcelona, Huesca, Sevilla y Badajoz no han tenido representantes por no haberse presentado acreedores en cantidad suficiente: las de Granada y Castellon de la Plana por no haber comparecido los nombrados ni remitido el acta de eleccion; y las de Alicante, Albacete, Almería, Gerona, Huelva, Murcia, Islas Baleares y Canarias por no haber contestado á la circular. El Sr. presidente nombrado por S. M. pronunció un discurso análogo, compendiando el estado de la compañía: en seguida leyó la direccion la memoria histórica que estaba prevenida y el balance general hasta el 31 de mayo último, del que resulta:

Que importa el haber de la compañía . .	652.669,084
Y el debe	522.985,832
Y el saldo á favor de la casa	129.683,252

pero que mucha parte del haber no es realizable, y que si el gobierno pagase los 436 millones que debe á la sociedad mercantil, sobrarian medios para satisfacer los capitales y los réditos á todos los acreedores. Despues de algunos debates acordó la junta nombrar siete de sus

miembros que examinen todos los documentos que convenga, y proponga á la junta general cuanto estimen conducente al bien de los acreedores, debiéndose imprimir y repartir su dictámen antes de someterlo á la deliberacion de la junta. Despues se ha acordado que se imprima la lista de todos los accionistas, de los propietarios acreedores y de los representantes ó apoderados, con distincion de clases, á fin de que todos puedan obtenerla el sábado en la casa de gremios, y celebrarse la eleccion el dia 16 que es el señalado para la segunda junta.

Sociedad médica de socorros mútuos.

Los profesores inscritos para constituirla que se hallen en esta corte, se servirán concurrir á las casas Consistoriales mañana 12 del corriente á las cinco en punto de la tarde, dia y hora señalados por el señor Corregidor de esta M. H. villa para la discusion del proyecto de bases que deben servir para organizar dicha sociedad, publicado en el boletin de medicina, cirujía y farmacia del juéves 4 del actual.—Antonio Ortiz de Traspeña, primer secretario.

Ejército de reserva.

Comandancia de armas de Logroño. — El Sr. comandante general en oficio de 24 de este me dice lo que sigue; El Escmo. Sr. general en gefe del ejército de reserva de Castilla la Vieja en oficio de 25 de abril último me dice lo que sigue: Siendo indispensable adoptar medidas que aseguren de una vez y de una manera estable la dominacion del pais á favor de la influencia de las armas para restablecer el espíritu público y reprimir la insurreccion, pondrá V. desde luego y hará, que todos los comandantes de destacamentos establecidos en el distrito que les está confiado, pongan en ejecucion las siguientes disposiciones.

1ª Se hará dar á los alcaldes de los pueblos en el radio de cuatro leguas partes exactos circunstanciados y oportunos, no solo de la llegada de facciosos á ellos sino tambien de su proximidad á los mismos, con espresion de su número, armas, calidad y sujeto que los manda, no admitiendo la escusa de que no han podido darle con anticipacion por haber sido sorprendidos; pues para no serlo deberán por obligacion tener vecinos de centinela que anticipen el aviso de su arribo al pueblo.

2ª Investigar los sujetos que de los espresados pueblos se hallan en las facciones de Merino, Villalobos y demas de la parte de acá del Ebro, formando listas nominales de los de su rádio, y conocer á sus padres y hermanos, á quienes retirará presos al punto fortificado en rehenes, hasta tanto que se presente el que por parentesco les pertenece, ofreciendo indultar al que por salvar sus rehenes se presentare á ser indultado.

3ª Averiguar quienes son los espias y personas que dan avisos á los rebeldes, y procurar su captura por todos los medios imaginables.

4ª Indagar quienes son los amigos, confidentes y comisionados de los cabecillas facciosos, ya sean alcaldes, curas ó particulares, y prenderlos; teniéndolos en toda seguridad, y dándome parte de quienes son, con espresion de los motivos en que se funda para mi resolucion. Cuyas disposiciones trasladará y circulará V. S. á todos los destacamentos establecidos en el distrito confiado á su mando, vigilando y exigiendo que tengan el mas exactó cumplimiento.—Lo que traslado á V. para que ponga en ejecucion lo dispuesto por S. E., á cuyo fin circulará á los ayuntamientos y alcaldes de los pueblos de su partido esta órden, para que bajo su responsabilidad den á V. lista de los individuos de ellos que se hallen en las facciones citadas, con espresion de los nombres de sus padres y madres, y á falta de estos, de los parientes mas cercanos, á quienes desde luego se llamarán á esa cabeza de partido, y se tendrán en rehenes, segun se previene, pasando de todos listas á esta comandancia general, asi como de los nombres de los que se llaman en rehenes.—Lo que se hace saber á las justicias de todos los pueblos de este partido para que lo lleven á puro y debido efecto, dando el mas exacto cumplimiento bajo su responsabilidad á los cuatro párrafos del preinserto oficio, copiándolo y firmándolo á continuacion de esta circular quedar enterados; la que volverá á mis manos.—Para formar y pasar á esta comandancia las listas nominales que se exigen en la regla 2ª, doy el improrogable término de ocho dias contados desde la fecha; y si en los pueblos de su jurisdiccion hubiere algunos á quienes comprenda la regla 3ª y 4ª, se pasarán listas nominales en el término ya prefijado. Dios guarde á VV. muchos años.—Logroño 26 de mayo de 1835.—El coronel Vicente Ruiz Mendivil.

Cooperacion armada.—El Boletin de Logroño trae un estenso artículo sobre esta importante cuestion. Algunos párrafos que de él entresacaremos bastarán para dar una idea del espíritu en que está escrito.

"Segun las últimas noticias (dice) recibidas por varios conductos estos últimos dias de Francia, es indudable la resolucion de las potencias que componen la cuadruple alianza, á fin de que entre en la península un ejército frances, que coopere con el español á la mas pronta y completa destruccion de las feroces facciones que agitan á estas provincias, y que con sus *horrendos* crímenes han escandalizado toda la Europa. La civilizacion europea no puede menos de resentirse en el siglo en que vivimos, de que unas hordas de foragidos, como las que acaudilla el fanático pretendiente al trono español, continúen por mas tiempo en la perpetracion de los mas horrendos é inauditos escesos. Asi es pues que nada tiene de estraño se haya pensado en la adopcion del medio mas seguro y espedito, cual es el de la cooperacion de un ejército frances. Esta podrán mirarla con cierto desden los que no tienen motivos para estar bien instruidos en la intensidad de los males que está produciendo la atroz guerra que devasta estas provincias; si los conociesen bien, accederian desde luego muy gustosos á que se recurriese á un medio decoroso, previsto, y consignado en la cuadruple alianza. No olvidemos que la oposicion á la admision de la cooperacion puede muy bien ser sugerida por la uniformidad de sentimientos con los del pretendiente y sus infames secuaces, que ven malogrado el fruto de sus maquinaciones infernales para siempre, unido á nuestro ejército otro ejército aliado. Semejantes ardides no son desconocidos en las guerras civiles que han agitado la Europa."

Calzada de Calatrava 8 de junio.

Dispersion y derrota de la faccion de Oregita.

Ayer pasó la faccion de Oregita por cerca de la Aldea, sin entrar allí, se dirigió al puerto y unos 21 á caballo se acercaron á las inmediaciones de esta. Al momento salieron los Urbanos de esta villa, y la descubierta facciosa echó á correr. Hallábase por ventura en Velvis una columna nuestra compuesta del provincial de Córdoba; voluntarios de Castilla y 40 caballos del 2º ligero, al mando del Capitan de dicho provincial D. Calixto Vargas; dirigianse á esta villa por disposicion del Señor comandante general y al llegar á Fontalva se encontraron con los facciosos. Estos tomaron posicion en el castillo que llaman de los Cristinos: desde donde hacian bastante fuego, pero nuestra infantería les acometió con el mayor ardor, ínterin la caballería les flanqueaba por la izquierda. Por fin les desalojaron, y por ser ya de noche no quedaron todos en poder de nuestra tropa. A Oregita le fueron siguiendo tres soldados hasta que en el bosque le perdieron enteramente de vista; pero su caballo quedó en poder de nues-

tros valientes. Quedáronlo igualmente viente caballos, una porcion de armas, municiones y efectos; y algunos prisioneros. Reconocido el campo esta mañana se han hallado seis cadáveres de facciosos y bastantes rastros de sangre. La tropa nuestra no ha tenido ni un contuso: estan locos de contentos y muy entusiasmados. Inmediatamente han marchado á hacer un ojeo por el bosque à fin de acabar de destruir la canalla.

Málaga 6 de junio.

Inspeccion de carabineros de Real Hacienda de la provincia de Málaga.—Carabineros: S. M. la Reina Gobernadora, se ha dignado nombrarme para que pase la revista de inspeccion de esta comandancia.

El objeto que el gobierno de S. M. se ha propuesto al confiarme tan honroso encargo, es asegurarse de si la fuerza destinada á defender las rentas del estado y por consecuencia la industria nacional, el comercio de buena fe, la moral pública y las fortunas particulares de todos los españoles, llena ó no sus importantes deberes persiguiendo con la actividad que corresponde el contrabando y la defraudacion, é investigando escrupulosamente la perpetracion de estos delitos: en una palabra; si los carabineros contribuyen con todas sus facultades al aumento de los valores de las rentas públicas.

Carabineros: al aproximarse los momentos en que voy á desempeñar el principal encargo de los que se me han confiado, cual es la inspeccion individual, no puedo menos de manifestaros que la verdad pura y la justicia serán inseparables compañeras de todas mis acciones.

Tengo que cerciorarme del estado de instruccion que tengan las respectivas clases, y si saben puntualmente las obligaciones que á cada uno competen.

Tomaré razon circunstanciada de todos los que sean inútiles, viciosos é incorregibles, y de los que con robusta edad, con todas las demas prendas que deben adornar á un individuo del cuerpo de carabineros, sirvan bien y con utilidad de la real Hacienda.

Necesitaré tambien, para desempeñar debidamente mi encargo, de vuestra franca cooperacion, que se reducirá á satisfacer con imparcialidad y rectitud á cuantas preguntas os hiciere, y á darme conocimiento de todo aquello que pueda contribuir en algun modo á descubrir las causas principales del contrabando en cada punto, y los medios de su represion ó estincion.

Estaré pronto tambien á oir todas vuestras quejas contra cualquier clase de personas, siempre que se contraigan á asuntos del servicio; pero os aconsejo que las que me deis no lleven envueltos rencores ú odios, porque si así sucediere, descubiertos aquellos, os serian perjudiciales en vez de útiles.

Estad seguros de que asi como el hombre de bien debe esperar desde luego mi aprecio y estimacion, y el que presente méritos suficientes y mas contribuya al logro de mis deseos, la recomendacion correspondiente, el malvado ha de temblar al considerar las funestas consecuencias que deben tener para él mis investigaciones. Málaga 1º de junio de 1835.—El coronel inspector en comision.—Nicolas de Miniussit.

Valencia 7 de junio.

Muerte de un criminal que resistia á la prision.—Muerte de tres cabecillas que querian fugarse.

El sábado por la noche llamó el capitan general á D. Gregorio Carra, Miliciano Urbano de caballería, y ahora teniente de una compañía de seguridad, y le comisionó para prender á un tal Rambleta, oficial que fué de la faccion de Samper *in illo tempore*, y ahora se hallaba avecindado en esta ciudad, el que segun noticias se ocupaba en conspirar y buscar prosélitos para la faccion. Carra pasó á las doce de la noche á la casa de aquel, la cercó y llamó á su puerta. Rambleta fué quien abrió: pero al mismo tiempo le descargó un pistoletazo al Carra, que felizmente no le tocó: entonces este le tiró una estocada que le pasó de parte á parte.

Este mismo Carra hace tres dias que habia llegado con la comision de conducir tres cabecillas; pero en el camino trataron de fugarse y los mandó fusilar. Si todos hicieran lo mismo, pronto nos veriamos libres de las hordas de los vándalos que infestan nuestras provincias.

Pontevedra 3 de junio.

Celo y vigilancia de las autoridades.—Alocucion del Sr. Gobernador civil interino.

Es tal el infatigable celo de nuestras autoridades, que con la mayor actividad se está siguiendo la causa de las ramificaciones del canónigo Gorostidi, y diariamente se estan arrestando infinitos curas y otras personas comprendidas en la declaracion del fusilado cardenal de Santiago. El benemérito é infatigable general Sanjuanena es regular concluirá indubitablemente con aquellos y demas criminales de Galicia.

— El dia primero de este mes con motivo de la feria que se celebra en esta capital en el campo de S. José, se espuso al público una enérgica manifestacion de nuestro gobernador civil interino D. Pedro Fernando Villaverde, que entre otras cosas contiene el párrafo siguiente: Ya pagó su delito en este mismo campo el cabecilla de Salnés D. José María Andrade, sufriendo la pena de ser fusilado con arreglo á las leyes que no respetó. Fueron tambien fusilados en Santiago como traidores, el canónigo Cardenal Gorostidi, el médico S. Roman, un sargento, un estudiante, un clérigo y tres paisanos: en Buron han sido fusilados tres facciosos principales cogidos por los Urbanos: en Villaba fué igualmente fusilado el campanero por cabecilla de la faccion de Valldeorras: en Orense han sido tambien fusilados por la espalda D. Francisco Valcarcel y Florencio Pardo; en Lelin lo ha sido del mismo modo otro cabecilla. ¡Tanta sangre derramada, tantas familias desgraciadas, tantas viudas y huérfanos por la ambicion de un canónigo que ingrato al rey don Fernando VII á quien debió la prebenda, levantó el grito contra su augusta Hija primogénita la Reina nuestra Señora Doña Isabel II! Despues de enumerar minuciosamente los presos que existen y el castigo que les espera, concluye diciendo: Alerta pues, yo sé las guaridas de los malvados, personalmente estuve en muchas de ellas, sé cuanto pasa en todas las parroquias de la provincia; el que abrigue uno y no le denuncie y aprenda, será tratado como cómplice de su delito: por el contrario los leales que los persigan serán premiados como lo fueron cuantos contribuyeron al esterminio de los primeros facciosos: recompensas pecuniarias; licencias de armas gratis; exencion de quintas á los solteros y todo género de retribucion y gracias que esté al alcance del Gobierno serán suyas; los beneficios no corresponden sino á los que sostienen la fuerza de las leyes que autorizan su dispensacion.

Búrgos 4 de junio.

Rasgo filantrópico de los soldados leales.

El siguiente rasgo de caridad ejercido recientemente por los beneméritos comandantes y oficiales del primer batallon del regimiento de infantería de Borbon 17 de línea, es digno de ver por algunas líneas por su singularidad y por las ideas filantrópicas compatibles con el valor en los combates de aquellos sensibles militares.

Pedro Quincoces, vecino de la villa de Pancorbo, labrador, pobre y amante del trabajo condujo á pastar su pareja de bueyes á un punto próximo á dicha villa, mas notando á cortas horas que ambos animales se llenaron de viento, trató de regresar á casa con ellos, lo cual pudo lograr con grande trabajo siendo testigo pocos momentos despues de la muerte del uno y de que-

dar el otro estropeado y con escasas señales de vida. Este accidente llenó la consternacion al desdichado Quincoces y sus lágrimas mezcladas con las de su esposa y dilatada familia fueron escuchadas por D. Angel Noguer, teniente coronel mayor del indicado cuerpo de Borbon que informado por el Sr. alcalde tanto de la miseria de aquella familia como de la calamidad que lamentaba, invitó al cuerpo de señores oficiales y reunida la cantidad de 416 rs. de que se desprendieron á imitacion de su gefe franca y voluntariamente, la dejó al tiempo de salir para la espedicion de campaña, en poder del Sr. alcalde á fin de consolar al mencionado Quincoces sacando á su familia de la triste afliccion que la agoviaba.

Convénzanse una vez los alucinados de que los defensores de Isabel II y el Estatuto Real abrigan sentimientos religiosos y que sus corazones se mueven á impulso de los principios puros de felicidad general.

PALMA.

Orden de la plaza para el 28 del corriente.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, con fecha 2 del que rige, me comunica la Real órden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

Deseando conciliar del mejor modo posible los intereses bien entendidos de las diferentes provincias de la monarquía, á fin de que el sistema restrictivo en cuanto á la importacion de granos estrangeros procure á los pueblos productores las mayores ventajas con el menor gravámen de las provincias donde ha principiado á escasear este artículo; oido vuestro dictámen y el de mi secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Desde la publicacion de este decreto los derechos de Portazgos y Pontazgos se reducen para la esportacion de granos destinados á los mercados de las provincias meridionales á una mitad de los que hasta el dia se han satisfecho; y esta rebaja continuará hasta el último dia del mes de julio de este año.

Art. 2º Durante el mismo tiempo sufrirán igual reduccion los derechos de consumo en los pueblos adonde los granos se importen, y los arbitrios que tambien correspondan á la Real hacienda.

Art. 3º Los granos esportados durante el tiempo espresado en bandera española quedarán libres de todo derecho de navegacion.

Art. 4º A fin de evitar los fraudes á que la rebaja podria dar ocasion, el adeudo se hará por el total de derechos, figurándose asi en el libro de asientos, con la debida espresion de no verificarse la exaccion sino de la mitad. Tendréislo entendido, lo publicareis y circulareis para su exacto y debido cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.

De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. —Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 2 de junio de 1835.—Diego Medrano.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á los efectos correspondientes. Palma 19 de junio de 1835. —Guillermo Moragues.

Remitido.

Conocida la electricidad de los meteoros del abate Bertolon, y comparados los fenómenos que dá de sí el fluido eléctrico, ninguno se encuentra que tenga una analogía mas directa con los que hemos esperimentado estos dias, que los que se llaman globos de fuego.

En efecto, varios de estos meteoros observados por un gran número de sabios, aparecen con una luz muy resplandeciente, formando un globo mas ó menos grande: á unos les acompaña un ruido enteramente parecido al de los truenos; á otros el de cañonazos con estrépito sordo, anunciando una detonacion á cierta distancia, semejante al movimiento de un carruaje que baja rápidamente de un monte ocasionando una conmocion ó temblor en los edificios; á otros un silvido sordo parecido al que hace un pedazo de encina puesta al fuego, y sin la menor esplosion; y finalmente otros rebientan y esparcen diferentes globos pequeños, representando de este modo una lluvia de fuego y ocasionando en su esplosion el estrépito de una bomba.

Todos estos fenómenos dependen de una sola causa, á saber, de la acumulacion del fluido eléctrico en un solo punto de la atmósfera: este fluido asi condensado, procura siempre ponerse en equilibrio, y escapándose de los cuerpos que abundan de él, va á ocupar los que estan escasos ó tienen falta; y segun su intensidad y las materias conductrices que se hallan esparcidas por el aire, sus fenómenos son mas ó menos imponentes.

Lo que se ha observado entre nosotros estos dias no cabe la menor duda que han sido globos de fuego, particularmente los dias 15 y 20 de junio. Sus fenómenos han sido algo violentos, efecto de la predisposicion en que se hallaba la atmósfera en muchos puntos sobrecargada de electricidad; y muy parecidos á los que esperimentó Mr. de la Lande en Paris á la aparicion de un globo de fuego, el cual se creyó habia caido sobre la tierra, é iluminó toda la capital cosa de un segundo, y cerca dos minutos despues se sintió un ruido muy idéntico á un trueno ó á unos cañonazos sordos, el cual duró algunos segundos, y á ocho ó diez leguas distantes se esperimentó una detonacion; cuyo estrépito compararon la mayor parte de las gentes á carros bajando con rapidez por una colina, y los vidrios de las ventanas temblaron en muchos lugares.

Globos de fuego muy resplandecientes, rodamiento de carros por encima de los tejados, temblor de puertas y ventanas en los edificios, y detonaciones á cierta distancia de la esplosion, es lo que constantemente hemos esperimentado estos dias; de consiguiente dejémonos de aprensiones y teorías, y convengamos todos unánimes que estos fenómenos han sido metereológicos atmosféricos y de ninguna manera subterráneos; que sus efectos pueden ocasionar algunos perjuicios, pero no ponernos en el caso de abandonar nuestros hogares, procurándonos por este medio una ruina cierta y de consecuencias funestas.

El que no se convenza de que asi es, siga en su opinion terremotista, que á lo largo esperimentará sus resultados.—*A. R.*

Teatro.

Hoy ha dispuesto la empresa la última funcion del segundo mes de abono, que dará principio á las cuatro y media de la tarde con la célebre tragedia en tres actos *Numancia*, adornada con todo su aparato escénico. Seguirá la tonadilla de *El novio sin novia*, un intermedio de baile, y el sainete *El callejon de la plaza de Madrid.*

Nota. Habiéndose resuelto que concluido este segundo mes empiece el veraneo, para mayor comodidad del público, las funciones que se dén durante este tiempo los dias festivos serán por la tarde, y en ellas los señores abonados disfrutarán de sus localidades.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.